

**RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS CON CARÁCTER PROVISIONAL LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIO ASIMILADO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017.**

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en su artículo 21 que para la ordenación del personal integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades tendrá prioridad el personal interino con tiempo de servicio en centros públicos sobre el personal aspirante a interinidad. El tiempo de servicio reconocido por esta Resolución incluye, en su caso, los servicios prestados en otras administraciones educativas.

Por otra parte, ha de tenerse en consideración el artículo 4 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

Asimismo, el artículo 2 de la citada Orden de 8 de junio de 2011 establece que antes del inicio de cada curso académico, la Dirección General competente en materia de profesorado actualizará y publicará las bolsas de trabajo de cada una de las especialidades de los cuerpos docentes vigentes para el curso académico de que se trate, de acuerdo con los criterios que se establecen en dicha Orden.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio (BOJA del 15), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

**HA RESUELTO:**

1. Hacer públicos los listados provisionales del personal integrante con tiempo de servicio reconocido de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a 30 de junio de 2016, que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de esta Resolución.

Código Seguro de verificación: dz1fHVj7YCcf1Y0G0vRUWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dz1fHVj7YCcf1Y0G0vRUWw==	PÁGINA	1/2
 dz1fHVj7YCcf1Y0G0vRUWw==				

2. Hacer pública la relación del personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo de la Administración educativa andaluza como Anexo VII, de acuerdo con los artículos 5 y 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

3. Los referidos listados se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, con los efectos previstos en el artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de dicha Consejería.

4. Una vez finalizado el procedimiento selectivo, esta Dirección General hará públicos los listados provisionales del personal aspirante a interinidad integrante de las bolsa de trabajo asimilado a los cuerpos de de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el curso académico 2016/2017.

5. El personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas, utilizando para ello el Anexo VIII, de esta Resolución en el plazo comprendido entre los días 20 y 25 de julio de 2016, ambos inclusive, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, preferentemente en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de julio de 2016.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Antonia Cascales Guil**

Código Seguro de verificación:dz1fHVj7YCcf1Y0G0vRUWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



dz1fHVj7YCcf1Y0G0vRUWw==